



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 452 DEL CONSEJO  
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

En Santiago de Chile, a 28 de septiembre de 1995, siendo las 12,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 452 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios  
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;  
Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante,  
don Francisco García Letelier;  
Gerente de División Internacional Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;  
Jefe de Gabinete del Presidente, doña Paola Assael Montaldo;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de  
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Jefe de Prosecretaría, doña M. Isabel Palacios Lillo.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 450, celebrada el 14 de septiembre de 1995.

*El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 450, celebrada el 14 de septiembre de 1995, cuya versión final se aprueba sin observaciones.*

II. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 247 de fecha 20 de septiembre de 1995.
- Criterios para la negociación con los bancos, tendiente a convenir los nuevos contratos de pago de la obligación subordinada.
- Adquisición papel para billetes.



BANCO CENTRAL DE CHILE

452-01-950928 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorandum N° 198.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión, destacando la operación en que se propone liberar de retorno y liquidación la suma de US\$ 406.308.- a

Hace presente que en el año 1992 la Junta de Acreedores de la quiebra de dicha sociedad declaró incobrable esa cantidad, correspondiente a una exportación de artefactos sanitarios realizada a Estados Unidos de América. En esa oportunidad, se presentó al Consejo la solicitud de liberación de retorno, pero éste la consideró poco oportuna, por cuanto el representante legal de se encontraba procesado por Impuestos Internos. Actualmente, de acuerdo a la consulta efectuada por Fiscalía, ese proceso se encuentra ejecutado y afinado, por lo que nuevamente se somete a consideración del Consejo la liberación de los referidos retornos.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar la multa N° 1-15080 por la suma de US\$ 18.335.- a  
por haber infringido las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (Disposición Transitoria), en anulación de anticipo de comprador de exportación sin antecedentes de embarque amparada por las Planillas N°s. 321285-0, 450017-4 y 450020-5.
- 2° Aplicar la multa N° 1-15081 por la suma de US\$ 596.- a la firma  
por haber liquidado en forma extemporánea los retornos correspondientes a las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 269697-K, 269698-8, 238397-1, 238399-8, 238781-0, 238786-1 y 238793-4.
- El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad con lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- 3° No aplicar sanción y liberar de retornar y liquidar la suma de US\$ 406.308.- a la firma  
en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 22676-6, 22677-4, 22683-9, 22684-7, 22685-5, 22686-3, 22687-1, 22692-8, 22694-4, 22709-6, 22710-K, 22747-9, 22748-7, 22749-5, 22751-7, 22752-5, 22753-3, 22824-6, 22825-4, 22826-2, 22827-0, 22830-0, 22848-3, 23029-1, 23031-3, 23032-1, 23035-6, 23036-4, 23038-0, 23243-K, 23244-8, 23245-6, 23246-4, 23249-9, 23250-2 y 23252-9.
- 4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 1-14895 por la suma de US\$ 69.924.- que le fuera aplicada anteriormente a la firma  
por haber infringido las normas sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 269697-K, 269698-8, 238397-1, 238399-8, 238781-0, 238786-1 y 238793-4, considerando que retornó y liquidó el 100% de las divisas.
- 5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados que acreditan que el atraso en el retorno y liquidación no fue imputable al exportador, las multas cuyos números y montos se indican, aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan por no retornar ni liquidar el 100% de las divisas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Planilla y/o Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	243645-5		1-15023	1.841.-
	77737-0, 77738-9		1-14996	11.855.-
	76577-1		1-14917	6.808.-
	78727-9		1-15053	2.400.-
	201885-8, 204748-3, 205110-3, 205223-1, 206654-2, 211017-7, 213234-0		1-13994	9.549.-
	85475-6		1-14243	7.770.-
	243693-5		1-15037	9.100.-
	57173-9		1-14966	3.779.-
	243540-8, 243541-6, 243542-4		1-14994	2.867.-
	51193-0		1-14499	3.576.-

6° Rechazar la reconsideración N° 3-02517, solicitada por de la multa N° 1-15057 por US\$ 2.342.- que le fuera aplicada anteriormente por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas N°s. 60295-9 y 60779-6, en atención a que no aportan mayores antecedentes.

452-02-950928 - Criterios para la negociación con los bancos, tendiente a convenir los nuevos contratos de pago de la obligación subordinada - Memorandum N° 66160 de Fiscalía.

El Fiscal presenta un proyecto de acuerdo que contiene los aspectos generales que habría que tener en consideración para la negociación con los bancos, relativos a los nuevos contratos de pago de la obligación subordinada.

El Consejo acordó establecer los siguientes criterios para la negociación con los bancos, tendiente a convenir los nuevos contratos de pago de la obligación subordinada:



BANCO CENTRAL DE CHILE

I. ASPECTOS GENERALES

- 1) El Consejo definirá una estrategia orientada a modificar los contratos de pago de la obligación subordinada con los seis bancos que aún mantienen dicha deuda. Ello, en atención a que la modificación de los contratos constituye un encargo que la ley ha encomendado al Banco Central de Chile, y que éste realizará a nombre del Estado, contando para ello con la aprobación del Ejecutivo y del Congreso y con la verificación de constitucionalidad del Tribunal Constitucional.
- 2) El Consejo privilegiará la recuperación económica esperada de la obligación subordinada. Esto significa que el Banco Central no aceptará modificaciones de los contratos que le signifiquen una recuperación económica esperada inferior a la situación presente.
- 3) El proceso de modificación de los contratos debe realizarse en el menor tiempo posible, sin publicidad y con apego a normas de estricta transparencia. Un objetivo razonable en este sentido es que las juntas de accionistas de los bancos que se convoquen para el primer cuatrimestre de 1996, incluyan como punto de la tabla la aprobación de los nuevos contratos. En consecuencia, los términos de cada negociación deben estar definidos antes de fines de enero de 1996.
- 4) La aceptación del Banco Central de una nueva modalidad de pago de la obligación subordinada, puede dar origen a efectos contables en el patrimonio de la institución. No constituye parte de la estrategia de negociación las políticas contables de provisiones o castigos que el Banco Central pudiera definir.

II. ORGANIZACION DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

- 1) Representación del Banco Central en el proceso de negociación.

La representación del Banco recaerá en el Presidente, quien asumirá las responsabilidades inherentes al proceso, avance y coordinación de la negociación con los bancos. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente podrá delegar en uno o más de los Consejeros, la participación en la negociación individual con los bancos. El o los Consejeros delegados deberán ajustarse a las instrucciones que reciban del Presidente e informar a éste, con la periodicidad que sea necesaria, de los avances en el proceso de negociación. El Presidente debe informar al Consejo una vez a la semana las gestiones efectuadas y avances logrados en la negociación con los bancos.

En todo caso, el Consejo deberá adoptar los acuerdos que sean necesarios en el proceso de negociación, como asimismo aprobar las modificaciones que sea pertinente efectuar a los contratos con los bancos.

- 2) Equipo Jurídico

El equipo jurídico será coordinado por el Abogado Jefe, Jorge Carrasco.

Su primera misión es elaborar el proyecto de acuerdo marco que establece el artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 19.396, de 29 de julio de 1995, que establece que el Banco Central y los bancos que mantienen obligación subordinada podrán modificar las condiciones de pago de la obligación subordinada en conformidad a las disposiciones de dicha ley y a la normativa que para su ejecución fije el Consejo del Banco Central. Este equipo está actuando en coordinación con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, para cuyo efecto le enviará periódicamente documentos de avance del proyecto, a fin de

**BANCO CENTRAL DE CHILE**

recibir las observaciones de ese organismo de control. La Superintendencia ha designado con este propósito a los funcionarios de esa entidad, señores Jorge Cayazzo, Director de Estudios; Luis Morand, Director Jurídico y Gustavo Plott, Director de Normas y Auditoría.

**3) Equipo de análisis**

Este equipo estará coordinado por José M. Zavala. Su función es producir todos los antecedentes necesarios para la negociación, en particular:

- a) recopilación de los antecedentes básicos de los seis bancos con obligación subordinada;
- b) valorización de los derechos del Banco Central en cada uno de los bancos, especialmente en los casos en que no exista presencia bursátil;
- c) evaluación de las propuestas de los bancos;
- d) análisis de los aspectos tributarios de los nuevos contratos.

Para la ejecución de estos trabajos el equipo de análisis contará con el apoyo de un economista de la División de Estudios (G. Sanhueza) y consultores externos para temas específicos.

**4) Consultores externos**

El Consejo contratará una firma consultora internacional para apoyar el trabajo anterior. Los objetivos específicos de los consultores externos son:

- a) revisar el trabajo del equipo de análisis;
- b) constituir una señal de transparencia de todo el proceso de negociación;
- c) asesorar a los equipos del banco en cuanto a metodologías e informaciones relevantes que no estén disponibles en el país;
- d) apoyar el equipo de operaciones en la negociación con los bancos cuando la contraparte esté formada por una empresa consultora internacional.

La coordinación de la contratación de la empresa consultora estará a cargo del Consejero señor Piñera.

**5) Proyecto interno**

Para los efectos de la contratación de las asesorías, consultores externos y otros gastos que sea necesario realizar se creará un centro de costos, en el que se contabilizarán todos los gastos. Los recursos provendrán de traspasos desde aquellas cuentas que se encuentran subutilizadas en la ejecución presupuestaria. Sólo en el caso de ser estrictamente necesario se solicitará un suplemento presupuestario

452-03-950928 - Adquisición papel para billetes - Memorandum N° 242 de la Gerencia General.

El Gerente General se refiere al Acuerdo N° 444-02-950817 mediante el cual se aprobó el Programa de Impresión de Billetes para el año 1996, el cual contempla la impresión de 214,1 millones de piezas, incluyendo la impresión de 20,0 millones de piezas a licitar internacionalmente, estipulándose en el citado programa la adquisición de 13.500 resmas de papel para billetes.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Informa el señor Carrasco que se convocó a una licitación privada para la adquisición del papel en la que participaron cuatro empresas: Portals Ltd., de Inglaterra; Arjo Wiggins, de Francia; Papierfabrik Louisenthal, de Alemania y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de España.

Las empresas participantes entregaron las siguientes ofertas, en valores CIF, expresados en dólares, por resma para los lotes licitados:

Lote	Corte	Cantidad	Portals	Arjo Wiggins	F.N.M.T.	Louisenthal
1	10.000	1.470	170,85	167,00	---	165,00
2	5.000	2.880	170,85	162,00	---	165,00
3	1.000	3.840	105,53	103,00	104,98	120,00
4	1.000	3.840	105,53	145,00	104,98	120,00
5	500	1.470	144,72	148,00	109,28	120,00
<b>Total</b>		<b>13.500</b>				

Analizadas las ofertas entregadas por los proveedores, se seleccionaron las de menor costo y en el caso del papel para billetes de \$ 10.000 la mejor proposición correspondió a la empresa Papierfabrik Louisenthal con un precio de US\$ 165 la resma. Posteriormente, se recibieron ofertas adicionales de la propia empresa Papierfabrik Louisenthal por un precio de US\$ 160 la resma y de la empresa Portals por un precio de US\$ 163,82 la resma, en virtud de lo cual se seleccionó la oferta de US\$ 160 de la misma empresa adjudicataria.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Tomar conocimiento del resultado de la licitación de 13.500 resmas de papel para billetes, convocada por la Tesorería General, para dar cumplimiento al Programa de Impresión de Billetes para 1996.
2. Adjudicar a las empresas Papierfabrik Louisenthal, de Alemania; Arjo Wiggins, de Francia y Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de España, la adquisición de 13.500 resmas de papel para billetes por un monto total de US\$ 1.661.044,80 conforme al siguiente detalle:

Lote	Corte	Cantidad Resmas	Proveedor	Precio CIF US\$/Resma	Monto US\$ CIF
1	10.000	1.470	Louisenthal, Alemania	160,00	235.200,00
2	5.000	2.880	Arjo Wiggins, Francia	162,00	466.560,00
3	1.000	3.840	Arjo Wiggins, Francia	103,00	395.520,00
4	1.000	3.840	F.N.M.T., España	104,98	403.123,20
5	500	1.470	F.N.M.T., España	109,28	160.641,60
<b>Total</b>		<b>13.500</b>			<b>1.661.044,80</b>





BANCO CENTRAL DE CHILE

3. Autorizar al Tesorero General para efectuar las adquisiciones respectivas y al Gerente de Administración y Contabilidad para que pague los gastos que irroguen estas operaciones.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.

  
JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente

  
ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente

  
ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Consejero

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
VICTOR VIAL DEL RÍO  
Ministro de Fe

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

